Número 61 - Jueves, 30 de marzo de 2017

página 48

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de marzo de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir por turno libre una plaza de Titulado Superior (Arquitectura) de la Universidad de Cádiz, mediante contrato laboral temporal por obra o servicio determinado.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, al artículo 21 de la Ley de 22/2013, de 23 de diciembre, y de acuerdo con las Bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 28 de septiembre de 2016, BOUCA 217 de 11 de octubre de 2016.

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir por turno libre una plaza de Titulado Superior (Arquitectura) de la Universidad de Cádiz, mediante contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo.

Cádiz, 16 de marzo de 2017.- El Rector, por delegación de firma (Res. de 20.4.2015), el Gerente, Alberto Tejero Navarro.

BASES DE LA CONVOCATORIA

- 1. Normas generales.
- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre una plaza de personal laboral de administración y servicios con carácter temporal, relacionada en el Anexo I.
- 1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 23 de febrero de 2004).
- 1.3. El contrato a realizar en esta plaza será por obra y servicio determinado y con una duración máxima de tres años.
- 1.4. El proceso selectivo constará de dos fases: siendo la primera dos ejercicios (teórico y práctico) sobre las materias recogidas en el Anexo I y una segunda fase en la que se valorarán los méritos presentados por los interesados.
 - Requisitos de los candidatos.
- 2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- 2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.





Número 61 - Jueves, 30 de marzo de 2017

página 49

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

- 2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - 2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- 2.1.5. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- 2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Titulación requerida.

Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el Título de Arquitecto.

4. Solicitudes.

4.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: http://www.uca.es/personal/impresos-solicitudes.

Los solicitantes que no obtengan plaza ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

- 4.2. Documentación: Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
 - b) Fotocopia de la titulación académica.
- c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.





Número 61 - Jueves, 30 de marzo de 2017

página 50

- 4.3 No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.
- 4.4 Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.5 Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».
- 4.6 Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
 - 5. Admisión de aspirantes.
- 5.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.
- 5.2. Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Sr. Rector Mgfco., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.
 - 6. Tribunal Calificador.
- 6.1. Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio colectivo, el Tribunal calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:
- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente. En caso de imposibilidad de actuación, el Presidente será nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.
 - b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
 - c) Dos miembros a propuesta del Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el momento de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal calificador.

6.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.





Número 61 - Jueves, 30 de marzo de 2017

página 51

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

- 6.3. Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.
- 6.4. En caso de estimarlo oportuno, el Tribunal podrá realizar entrevista de carácter evaluador a las personas admitidas que considere oportuno.
- 6.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956 015 039. Correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

7. Fase de oposición.

7.1 El Tribunal Calificador realizará dos ejercicios a los aspirantes, un primer ejercicio teórico sobre las materias recogidas en el Bloque I del Anexo I y un segundo ejercicio de carácter práctico para resolver un supuesto práctico arquitectónico, su diseño, proyecto, dirección, desarrollo y gestión sobre un tema concreto donde habrán de demostrarse los conocimientos sobre las materias determinadas en el Bloque II del Anexo I.

La prueba teórica, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará hasta un máximo de 30 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio un mínimo de 15 puntos. Constará de un máximo de 30 preguntas de múltiples respuestas, de las que sólo una será la correcta, resultando de la misma el 30% de la puntuación total.

La prueba de carácter práctico, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará hasta un máximo de 50 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio un mínimo de 25 puntos. Supondrá un 50% de la puntuación total. Será evaluada por el Tribunal con base en los siguientes criterios:

- a) Diseño y memoria, hasta 10 puntos.
- b) Expresión gráfica y planimetría, hasta 10 puntos.
- c) Definición material de la propuesta en mediciones y Proyecto, hasta 10 puntos.
- d) Generación del proyecto completo y su dirección de obras, hasta 10 puntos.
- e) Definición de su mantenimiento, hasta 5 puntos.
- f) Descripción de la gestión y tramitación del expediente, hasta 5 puntos.
- 7.2. Finalizada la prueba, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la relación de calificaciones obtenidas de los aspirantes que han superado la prueba.
 - 8. Fase de concurso.
- 8.1. El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los méritos que se adjuntan en el Anexo II.
- 8.2 El Tribunal Calificador valorará exclusivamente aquellos méritos alegados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.





Número 61 - Jueves, 30 de marzo de 2017

página 52

- 8.3. A efectos de valoración, el Tribunal concederá hasta un máximo de 5 puntos por experiencia profesional en el ámbito privado y un máximo de 15 puntos en proyectos para la administración pública, siendo la puntuación máxima a alcanzar por las personas interesadas de 20 puntos.
 - 9. Calificaciones y lista de aprobados.
- 9.1. Finalizada la fase de oposición y de valoración de los méritos, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución provisional del proceso selectivo, indicando el aspirante propuesta para el contrato. Contra dicha resolución provisional, los interesados podrán interponer una reclamación en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de su publicación.

Contra la resolución definitiva del proceso selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Mgfco., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

- 9.2. La calificación final del proceso vendrá determinada el sumatorio de las calificaciones de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio teórico (hasta 30 puntos), el ejercicio de carácter práctico (hasta 50 puntos) obtenida en la fase de oposición y la valoración de los méritos alegados (hasta 20 puntos) y recogidos en el Anexo II.
 - 9.3. El Tribunal podrá declarar la plaza desierta.
- 9.4. Con el fin de cubrir una posible renuncia del candidato seleccionado o para cubrir necesidades similares a las que motivan el presente proceso selectivo que puedan surgir en los dos años posteriores a la finalización del mismo, se podrá crear una bolsa de trabajo con aquéllos candidatos que hayan superado la fase de oposición.
 - 10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO I

BLOQUE I

- 1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - 2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 3. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 4. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP.
- 5. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
 - 6. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- 7. Normas urbanísticas de aplicación en campus de la Universidad de Cádiz: Algeciras, Cádiz, Jerez de la Frontera y Puerto Real.
 - 8. Norma de ejecución del presupuesto de la Universidad de Cádiz.



Número 61 - Jueves, 30 de marzo de 2017

página 53

BLOQUE II

Conocimiento y dominio de las herramientas habituales para el desarrollo de los trabajos profesionales de proyectos técnicos y direcciones de obra en edificios e instalaciones, así como de la normativa de aplicación específicas en arquitectura, como son:

- Aplicaciones y herramientas de diseño gráficos (sistemas BIM y dominio en al menos uno de las aplicaciones habituales: AutoCAD, Allplan, Archicad, Revit...).
- Conocimiento de aplicaciones informáticas para mediciones y presupuestos habituales y dominio en al menos una de ellas: Presto, Arquimedes, etc.
- Conocimiento de aplicaciones informáticas para cálculos de estructuras y cimentaciones habituales y dominio en al menos una de ellas: CYPECAD, Tricalc, etc.
- Conocimiento de aplicaciones informáticas habituales para instalaciones, estudio térmico y acústico de edificios, certificación y rehabilitación energética, y dominio en al menos una de ellas: CYPECAD MEP, etc.
- Conocimiento y dominio en al menos una de aplicaciones informáticas para la gestión de la documentación de los proyectos arquitectónicos habituales (módulos CYPE -Memorias, libro del edificio, manual de uso y mantenimiento, etc.).

ANEXO II

1. Categoría, denominación y características del contrato.

Categoría: Técnico Superior de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

Denominación: Arquitecto.

Tipología del contrato: Obra y servicio determinado.

Jornada Laboral: Tiempo completo.

Lugar de desarrollo: Área de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz.

Retribuciones: Las retribuciones anuales serán las establecidas en el vigente Convenio Colectivo.

- 2. Requisitos para participar: Título de Arquitecto.
- 3. Méritos preferentes.
 - Actuaciones concretas, y experiencia en el campo profesional como arquitecto de expedientes en arquitectura, proyectos, dirección de obras prescripciones técnicas, tanto en el sector privado como para las Administraciones Públicas en general, primándose las de carácter universitario, docentes y otras instalaciones y su mantenimiento, así como en otros campos de la profesión.
- 4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Junto a las programaciones anuales de las inversiones propias, así como las Plurianuales en las que se ha incorporado inversiones de presupuesto de corto, medio y largo alcance se relacionan las siguientes actuaciones:
- Seguimiento y gestión de la Ejecución de Obras de la Facultad de Medicina,
- Seguimiento y de la Ejecución de obras Politécnica de Algeciras.
- Seguimiento y gestión del Proyecto y ejecución de obras para Polideportivo cubierto de la Facultad de Ciencias de la Educación.
 - Seguimiento y gestión del expediente de Planimetrías de centros.
 - Seguimiento y gestión de proyectos de Señaléticas en Campus de Puerto Real y Cádiz.
 - Seguimiento y gestión de proyectos, obras y actuaciones en el Hospital Real.
- Seguimiento y gestión del proyecto y ejecución de obras para taller de Enfermería en la Facultad de Enfermería de Algeciras.
 - Prescripciones técnicas de los Planes Anuales de Mantenimiento.





Número 61 - Jueves, 30 de marzo de 2017

página 54

- Seguimiento y gestión de prescripciones, gestión y ejecución de obras en el Servicio de Mantenimiento.
- Seguimiento y gestión del expediente de la Rehabilitación y Ampliación del edificio denominado El Olivillo para Centro de Transferencia Empresaria (CTE) I.
- Seguimiento y gestión del expediente de Rehabilitación y Ampliación de Colegio Mayor.
- Seguimiento y gestión del programa de necesidades y expediente de los trabajos que conduzcan al traslado de la Facultad de Ciencias de la Educación de Puerto Real al edificio del Valcárcel en Cádiz., sus espacios libres y las zonas deportivas adyacentes en el Campo de las Balas;
- Seguimiento, proyecto, prescripciones, gestión y redefinición del Campus de Cádiz en su frente Universitario con la mejor funcionalidad de sus centros.
- Proyectos, prescripciones técnicas y direcciones de obras que a criterio del Director del Área de Infraestructuras, correspondan en las planificaciones del Servicio de Obras y Proyectos y del Servicio de Mantenimiento.
- Conocimiento específico para temas de tipo Urbanístico, diseño arquitectónico, gestión de expedientes de obras y mantenimiento, programas de necesidades de inversiones propias y plurianuales, gestión de obras, seguimientos de certificaciones, control de documentación, coordinación de programas con los centros, etc., etc.
- Cuantas actuaciones en materia de Arquitectura se les asigne por el Director del Área en esta materia profesional, en el periodo de los tres años a partir del contrato.





Número 61 - Jueves, 30 de marzo de 2017

página 55

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA CUBRIR CONTRATO LABORAL TEMPORAL Y SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE TITULADO SUPERIOR (ARQUITECTO) EN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS POR OBRA Y SERVICIO DETERMINADO

DNI	1.er APELLIDO	2.º APELLIDO		NOMBRE
DOMICILIO				CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA NACIMIENTO		TELÉFONO CON PREFIJO
				TELÉFONO MÓVIL (*)
TITULACIÓN		'	DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO (*)	
(*) Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):				
SMS			☐ Email	
EXPONE:				
				e, una plaza de personal laboral con nfraestructuras, por obra y servicio
SOLICITA:				
Sea admitida la pres	sente solicitud para optar a	al cita	ado puesto	
			, a de	de
			(Firma)	
SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD				

